



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 6 de agosto de 2012
No. 23

SUMARIO:

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITE INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL Y SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA SU OPERACION Y FUNCIONAMIENTO.

ACTA DE INTEGRACION E INSTALACION DEL COMITE INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
GRANDE

IMEVIS
Instituto Mexiquense
de la Vivienda Social

GERARDO MONROY SERRANO, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 3, 14, 17, 19, 45 Y 47, DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, 6 Y 7 FRACCION I DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL; Y

CONSIDERANDO

Que el 6 de septiembre de 2010, mediante Decreto número 148 de la H. “LVII” Legislatura del Estado de México, se publicó en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, que tiene por objeto la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal, mediante la coordinación de los Poderes del Estado, los Ayuntamientos y la sociedad civil.

Que de dicho ordenamiento deriva la implementación de un sistema integral de gestión regulatoria que esté regida por los principios de máxima utilidad de la sociedad y transparencia en su elaboración; en la eficacia y eficiencia gubernamental en todos sus ámbitos, en el formato del desarrollo socioeconómico y en la competitividad para de la entidad, en el mejoramiento de la calidad e incremento de la eficiencia del marco regulatorio, a través de la disminución de los requisitos, costos y tiempos en que incurren los particulares sin incrementar costos sociales y modernizando y agilizando los procesos administrativos que realizan los sujetos de esta ley, en beneficio de la población mexiquense.

Que el 15 de febrero de 2012, se publicó en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, con el propósito de asegurar la debida aplicación de las disposiciones sustantivas del cual emana.

Que para el debido cumplimiento de la Ley y su Reglamento, así como para facilitar la implementación de la mejora regulatoria en las dependencias y municipios de la administración pública, se deberán emitir los lineamientos para la operación de los Comités Internos de Mejora Regulatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 fracción IV del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

Que el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos de la Ley de su Creación y conforme a lo dispuesto por los artículos 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

Que por virtud del presente acuerdo se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, como una instancia facultada para conducir, coordinar, supervisar y ejecutar un proceso continuo de mejora regulatoria en este Organismo, entendiéndose por tal, el mejoramiento del marco regulatorio para lograr la disminución de requisitos, costos y tiempos, en estrecha colaboración con los municipios de la entidad tomando en consideración la implementación de diversas acciones para la aplicación integral de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios así como su Reglamento.

Que en mérito de lo expuesto, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL Y SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA SU OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

PRIMERO.- Se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, como la instancia facultada para conducir, coordinar, supervisar y ejecutar un proceso continuo de Mejora Regulatoria en dicha Dependencia.

SEGUNDO.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer la organización, operación y funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.

TERCERO.- Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. **Acuerdo:** Al Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social y se establecen los Lineamientos para su operación y funcionamiento;
- II. **Comisión Estatal:** A la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;
- III. **Comité Interno:** Al Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social;
- IV. **Consejo Estatal de Mejora Regulatoria:** Al órgano consultivo de análisis en la materia y de vinculación interinstitucional con los diversos sectores de la sociedad, para coadyuvar en el proceso de mejora regulatoria, de simplificación y desregulación en la administración pública estatal y municipal;
- V. **Contraloría:** A la Contraloría Interna del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social;
- VI. **Instituto:** Al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social;
- VII. **Desregulación:** Al componente de la Mejora Regulatoria que se refiere a la eliminación parcial o total de la regulación vigente que inhibe o dificulta el fomento de la actividad económica en la entidad;
- VIII. **Disposiciones de carácter general:** A los reglamentos, decretos, normas técnicas, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas, que afecten la esfera jurídica de los particulares;
- IX. **Ejecutivo Estatal:** Al Gobernador Constitucional del Estado de México;
- X. **Enlace de Mejora Regulatoria:** Al servidor público designado por el Director General del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, como responsable de la Mejora Regulatoria al interior del mismo;
- XI. **Estudio:** Al documento mediante el cual el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social justifica ante la Comisión Estatal la creación de las nuevas disposiciones de carácter general o la modificación de las existentes, relativas al impacto regulatorio;
- XII. **Ley:** A la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México;
- XIII. **Lineamientos:** A las disposiciones contenidas en el presente documento;
- XIV. **Mejora Regulatoria:** Al proceso continuo de revisión y reforma de las disposiciones de carácter general que, además de promover la desregulación de procesos administrativos, provea la actualización y mejora constante de la regulación vigente;
- XV. **Normateca Interna:** Al conjunto de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes aplicables al Consejo Interno;
- XVI. **Programa:** Al Programa Anual de Mejora Regulatoria del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social;
- XVII. **Proyectos de Regulación:** A las propuestas para la creación, reforma o derogación de las disposiciones de carácter general para ser dictaminadas por la Comisión Estatal;
- XVIII. **Reglamento:** Al Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios;
- XIX. **Registro Estatal:** Al Registro Estatal de Trámites y Servicios;

- XX. **Secretaría:** A la Secretaría de Desarrollo Económico;
- XXI. **Servicio:** A la actividad que realizan las Dependencias en acatamiento de algún ordenamiento jurídico, tendiente a satisfacer las necesidades de los ciudadanos, mediante el cumplimiento por parte de éstos de los requisitos que el ordenamiento respectivo establece;
- XXII. **Simplificación:** Al procedimiento por medio del cual se propicia la transparencia en la elaboración de regulaciones y procesos administrativos, así como la reducción de plazos y requisitos de los tramites; y
- XXIII. **Trámite:** A la solicitud o gestión que realizan las personas físicas o jurídicas colectivas, con base en un ordenamiento jurídico, ya sea para cumplir una obligación que tiene a su cargo, o bien para obtener información, un beneficio, un servicio o una resolución, y que la autoridad a que se refiere el propio ordenamiento está obligada a resolver en los términos del mismo.

CUARTO.- El Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, se integra de la siguiente manera:

- UN PRESIDENTE:** Director General del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, quien tendrá derecho a voz y voto, así como voto de calidad en caso de empate.
- UN SECRETARIO TÉCNICO:** Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, quien tendrá derecho a voz.
- VOCALES:** Director de Administración y Finanzas;
Director de Promoción y Fomento a la Vivienda;
Director de Administración de Suelo; Director Jurídico;
Coordinador de Delegaciones Regionales;
Quienes tendrán derecho a voz y voto.
- CONTRALOR:** Contraloría Interna del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, quien tendrá derecho a voz.
- JEFES DE ÁREA:** Unidad de Vinculación y Desarrollo de Proyectos; Unidad de Control de Gestión y Seguimiento de la Demanda Social, quienes tendrán derecho a voz.
- INVITADOS:** Representantes de dependencias federales, estatales o municipales, instituciones privadas, sociales, académicas, empresariales o de cualquier otro tipo, interesadas en el marco regulatorio vinculadas con el sector, quienes tendrán derecho a voz.
- ASESOR TECNICO:** Representante de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, quien tendrá derecho a voz.

En caso de ausencia de los integrantes del Comité Interno de Mejora Regulatoria, podrán ser representados por sus suplentes, quienes serán servidores públicos de nivel jerárquico inmediato inferior al Titular que se supla y cuyo nombramiento será comunicado por escrito al Secretario Técnico.

QUINTO.- Son facultades del Comité Interno:

- I. Participar en la elaboración del Programa del año respectivo, para su envío a la Comisión Estatal;
- II. Participar en la elaboración de los Estudios del año respectivo, para su envío a la Comisión Estatal, con base en los estudios y diagnósticos que hubieren realizado para determinar el impacto y efectividad de las disposiciones de carácter general cuya creación, reforma o eliminación se propone;
- III. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualquier otra disposición de carácter general vinculadas con la dependencia, que a juicio del Comité Interno sean necesarias para abonar a la desregulación, la simplificación e integralidad del marco jurídico estatal, para proponerlas al titular administrativo;
- IV. Participar en la elaboración de proyectos de regulación relativos a la normatividad institucional;
- V. Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria, a la desregulación y la simplificación administrativa, que dé lugar a la prestación más eficiente y eficaz del servicio público;
- VI. Realizar las acciones de coordinación pertinentes con otras dependencias, cuando sea necesario establecer sistemas de mejora regulatoria;
- VII. Elaborar los reportes e informes de avance;
- VIII. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de trámites y servicios a cargo de la dependencia, y que se informe oportunamente de ello a la Comisión Estatal;
- IX. Emitir el Manual de Operación de la Normateca Interna;
- X. Crear los grupos de trabajo necesarios para su correcto funcionamiento;

- XI. En general, auspiciar el establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria, la implementación de sistemas de mejora regulatoria y contribuir a la simplificación administrativa y a la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria; y
- XII. Las demás que establezcan la Ley, el Reglamento, los presentes Lineamientos y otras disposiciones aplicables o que le encomiende el titular del Instituto.

SEXTO.- Son funciones del Presidente:

- I. Dirigir y coordinar los trabajos del Comité Interno;
- II. Aprobar las convocatorias a sesiones del Comité Interno que le presente el Secretario Técnico;
- III. Presidir las sesiones del Comité Interno;
- IV. Iniciar y levantar las sesiones del Comité Interno y decretar recesos;
- V. Convocar a sesiones extraordinarias cuando lo soliciten quienes tengan derecho a ello, en los términos de la Ley y el Reglamento;
- VI. Invitar a las sesiones del Comité Interno a personas, especialistas o representantes de organizaciones, cuya participación y opiniones considere pertinentes y oportunas sobre un tema determinado;
- VII. Proponer al Comité Interno, a iniciativa propia o de alguno de sus miembros, la integración de grupos de trabajo;
- VIII. Someter a la consideración del Comité Interno las sugerencias y propuestas de los integrantes e invitados del mismo;
- IX. Firmar los acuerdos, opiniones, informes y todas las resoluciones que emita el Comité Interno;
- X. Presentar al Comité Interno el programa, estudios, proyectos de regulación y reportes de avance para su aprobación;
- XI. Vigilar que los Lineamientos se cumplan; y
- XII. Las demás que le confieren la Ley y el Reglamento.

SEPTIMO.- Son funciones del Secretario Técnico:

- I. Redactar el orden del día para su aprobación, en los términos del Reglamento, y la documentación respectiva;
- II. Elaborar la lista de asistencia relativa a las sesiones del Comité Interno;
- III. Enviar la convocatoria y la documentación respectiva, a los integrantes del Comité Interno y a los invitados;
- IV. Brindar los apoyos logísticos que requiera el Comité Interno para celebrar sus sesiones;
- V. Redactar y firmar las actas de las sesiones del Comité Interno, y mantener actualizado el libro respectivo;
- VI. Llevar el registro de los programas, estudios, proyectos de regulación, evaluaciones y otros instrumentos legales y reglamentarios que haya conocido y evaluado el Comité Interno de acuerdo con sus facultades;
- VII. Dar seguimiento a los acuerdos del Comité Interno;
- VIII. Presentar al Comité Interno, en su caso, las opiniones que los integrantes del mismo, previamente, hubieren hecho a los programas y estudios del Instituto;
- IX. Llevar el archivo y el libro de las actas del Comité Interno;
- X. Dar difusión en el Instituto, de las actividades del Comité Interno;
- XI. Llevar el registro de acuerdos cumplidos, en proceso y la situación que guardan para presentarlos al Comité Interno;
- XII. Integrar y preparar los reportes periódicos de avance programático, y los informes de avance para su envío a la Comisión; y
- XIII. Las demás que le confieran la Ley, el reglamento y otras disposiciones aplicables y las que le encomiende el titular del Instituto.

OCTAVO.- Son funciones del Enlace de Mejora Regulatoria:

- I. Coordinar el proceso mejora regulatoria y supervisar su cumplimiento;
- II. Ser el vínculo del Instituto con la Comisión Estatal;
- III. Elaborar el Programa Anual de Mejora Regulatoria y las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica, así como Estudios respectivos, y enviarlos con la autorización del titular del Instituto a la Comisión Estatal, para los efectos legales correspondientes;
- IV. Elaborar y tener actualizado el catálogo de trámites y servicios, así como los requisitos, plazos y cargas tributarias, en su caso, que aquellos conllevan, y enviarlos, con autorización del titular del Instituto a la Comisión Estatal para inclusión en el Registro Estatal;

- V. Elaborar el informe anual del avance programático de Mejora Regulatoria que se hubiere implementado, que deberá incluir una evaluación de los resultados obtenidos conforme a los mecanismos a que se refiere la fracción V del artículo 15 de la Ley, y enviarlo con la autorización del titular de la Dependencia a la Comisión Estatal, para los efectos legales correspondientes; y
- VI. Coordinar la elaboración de los programas y estudios y enviarlos con la autorización del titular de la Dependencia a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes;
- VII. Integrar y preparar los proyectos de regulación para su envío a la Comisión Estatal, con la autorización del titular del Instituto;
- VIII. Presentar al Titular del Instituto, los proyectos de regulación una vez evaluados por el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria, para los efectos legales correspondientes;
- IX. Promover la integración de sistemas de mejora regulatoria, mediante la participación coordinada de los Enlaces de Mejora Regulatoria de otras Dependencias y la Dirección General del Sistema Estatal de Informática de la Secretaría de Finanzas, en las sesiones del Comité Interno, del Instituto;
- X. Impulsar procesos de calidad regulatoria en el Instituto, en los términos de los lineamientos expedidos para tal fin;
- XI. Mantener actualizado el catálogo de trámites y servicios del Instituto, enviando oportunamente la información respectiva al Director General de la Comisión Estatal para los efectos legales respectivos, en los plazos previstos en el Reglamento;
- XII. Integrar la Normateca Interna y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizada y que esté disponible para su consulta;
- XIII. Integrar y preparar los reportes periódicos de avance programático, y los informes de avance para su envío a la Comisión;
- XIV. Someter al Comité Interno, para su conocimiento y dictamen las funciones contenidas en las fracciones III; IV; V; VI; VII; X; XI; XII y XIII; y
- XV. Las demás que establezca la Ley, el Reglamento, y otras disposiciones aplicables.

NOVENO.- Son funciones de los Vocales:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité Interno;
- II. Opinar sobre las propuestas del Programa Anual de Mejora Regulatoria, estudios, proyectos de regulación, reportes de avance, y en general cualquier asunto presentado por el Presidente para su aprobación;
- III. Participar en los grupos de trabajo que acuerde el Comité Interno;
- IV. Proponer al Presidente, la inclusión de los puntos que consideren necesarios en el orden del día;
- V. Participar en la revisión y evaluación permanente de la Normateca Interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria, a la desregulación y la simplificación administrativa, que dé lugar a la prestación más eficiente y eficaz del servicio;
- VI. Opinar sobre el proyecto de Manual de Operación de la Normateca Interna;
- VII. Participar activamente en el proceso de calidad regulatoria, desregulación y la simplificación administrativa, que dé lugar a la prestación más eficiente y eficaz del servicio; y
- VIII. Las demás que establezca la Ley, el Reglamento, y otras disposiciones aplicables o las que le encomiende el titular del Instituto.

DECIMO.- El Comité Interno sesionará ordinariamente por lo menos cuatro veces al año, con al menos 40 días de anticipación, y podrá reunirse cuantas veces el Enlace de Mejora Regulatoria considere necesario para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Para sesionar el Comité requerirá la presencia del Presidente, el Secretario Técnico y de la mitad más uno de los vocales y/o suplentes. Sus determinaciones se tomarán por mayoría de los integrantes presentes.

Las convocatorias deberán hacerse de forma escrita, mediante documento impreso o por correo electrónico con una anticipación de cinco días para sus integrantes y de quince días para los invitados, tratándose de sesiones ordinarias y de cuando menos tres días hábiles cuando se traté de sesiones extraordinarias.

DECIMO PRIMERO.- En la integración del Programa de Mejora Regulatoria se deberá incluir lo siguiente:

- I. Un diagnóstico general de su marco regulatorio, en el que se determine el adecuado sustento en la legislación vigente, la claridad de sus disposiciones, la existencia de cargas administrativas excesivas o innecesarias, si la regulación en su materia es insuficiente o existe algún vacío jurídico; si existe congruencia con la regulación de otras dependencias y si presenta alguna problemática para su observancia;
- II. Estrategias y acciones para aplicar en el año respectivo que permitan mejorar la regulación de acuerdo con el diagnóstico y, en su caso, propuestas legislativas;

- III. Objetivos y metas concretos a alcanzar con las estrategias y acciones propuestas;
- IV. Observaciones y comentarios adicionales que se consideren pertinentes; y
- V. Las contenidas en otras disposiciones de la materia.

DECIMO SEGUNDO.- En la elaboración de los estudios se deberán observar los Lineamientos que emita la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

DECIMO TERCERO.- Los reportes de avance programático deberán contener como mínimo lo siguiente:

- I. **Código.-** Número consecutivo de los trámites y servicios descritos;
- II. **Nombre del Trámite y/o Servicio.-** Especificar claramente los que brinda la Contraloría;
- III. **Acciones de Regulación Normativa Programadas.-** Correspondientes a las acciones normativas descritas en el Programa de Trabajo;
- IV. **Avance para su Cumplimiento.-** Describir los mecanismos que instrumentó la Unidad Administrativa responsable de las acciones programadas. Se sugiere considerar los resultados del Estudio de Impacto Regulatorio, en caso de que se haya realizado como lo marca la normatividad aplicable;
- V. **Acciones de Mejora Programas.-** Correspondientes a las acciones de mejora, descritas en el Programa de Trabajo;
- VI. **Unidad Administrativa Responsable.-** Área operativa responsable de brindar el trámite y/o servicio; y
- VII. Los demás contenidos en otras disposiciones de la materia.

DÉCIMO CUARTO.- El Comité Interno de Mejora Regulatoria definirá el proceso de calidad regulatoria al que se sujetará la Contraloría, conforme a las políticas, acuerdos, lineamientos, criterios, bases y las disposiciones que emita la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Sométase a consideración del Órgano de Gobierno del Instituto y realícese su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Las dudas y aspectos no previstos en el presente Acuerdo serán resueltos por el Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.

Dado en el Municipio de San Antonio La Isla, México, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil doce.

GERARDO MONROY SERRANO
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE
DE LA VIVIENDA SOCIAL
 (RUBRICA).

ACTA DE INTEGRACION E INSTALACION DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL

En San Antonio La Isla, México, siendo las dieciocho horas del día jueves veinticuatro de mayo de dos mil doce, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección General del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, sito en Carretera Toluca - Tenango del Valle, Km 14.5 San Antonio La Isla, Estado de México, los CC. Gerardo Monroy Serrano, Director General del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social; Jorge Abuchard Cárdenas, Director de Administración y Finanzas; Alejandro J. Gómez Barrera, Director de Promoción y Fomento a la Vivienda; Alberto Pérez Blas, Director de Administración de Suelo; Osvaldo Toledano Gómez, Director Jurídico; Juan Maccise Naime, Coordinador de Delegaciones Regionales; Juan Bernal Vázquez, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; Luz Ofelia Chavelas Maruri, Titular de la Unidad de Vinculación y Desarrollo de Proyectos; José de Jesús Vega Aguilar, Titular de la Unidad de Control y Seguimiento a la Demanda Social; Martha Esther Díaz Arroyo, Contralora Interna y Guillermo Guido Arceaga, Representante de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria; a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 2 fracción I; 7 fracción XII y 10 fracción XVIII de la Ley que crea al Organismo Publico Descentralizado denominado Instituto Mexiquense de la Vivienda Social; así como los artículos 5 fracción IV de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y 28 fracción III y IV de su Reglamento conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de Asistencia;
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día
3. Precisión del objetivo del acto y mensaje del Director General del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social;
4. Integración del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social;
5. Toma de protesta a los integrantes del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social;
6. Declaración formal de la Instalación;

7. Aprobación del Acta de Integración e Instalación.
8. Presentación y Autorización de los Lineamientos para la Operación y funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.
9. Calendario de Sesiones
10. Asuntos Generales

En el desahogo del punto número 1 del orden del día, se llevó a cabo el registro de asistentes, dejando constancia de ello en la lista de asistencia, que como anexo uno forma parte integral de la presente.

Para abordar el punto número 2, el Director General del Instituto, sometió a consideración de los presentes el Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Comité Interior de Mejora Regulatoria del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, solicitando al Secretario Técnico diera Lectura.

En uso de la palabra el Jefe de la Unidad de Información, Programación y Evaluación y Secretario Técnico del Comité, procedió a dar lectura al Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria Comité Interior de Mejora Regulatoria del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, una vez terminado, el Director General de este Instituto y Presidente del Comité, Gerardo Monroy Serrano, solicitó a los presentes manifestarse levantando la mano si están de acuerdo con el orden del día propuesto, quienes lo aprobando por unanimidad.

Para continuar con el punto número 3 de la orden del día, el Director General del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, Gerardo Monroy Serrano, señaló el objetivo del acto y dio el mensaje protocolario sobre la integración e instalación del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social; indicando que dicho Comité es la instancia facultada para conducir, coordinar, supervisar y ejecutar un proceso continuo de mejora regulatoria en este Organismo, entendiéndose por tal, el mejoramiento del marco regulatorio para lograr la disminución de requisitos, costos y tiempos, en estrecha colaboración con los municipios de la entidad tomando en consideración la implementación de diversas acciones para la aplicación integral de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

El objetivo es crear un sistema integral de mejora regulatoria, que este regido por los principios de máxima utilidad para la sociedad y la transparencia para su elaboración; en la eficacia y eficiencia gubernamental en todos sus ámbitos, en el formato del desarrollo socioeconómico y en la competitividad de la entidad, en el mejoramiento de la calidad e incremento de la eficiencia del marco regulatorio, a través de la disminución de los requisitos, costos y tiempos en que incurren los particulares, sin incrementar costos sociales y modernizando y agilizando los procesos administrativos que realizan los sujetos de esta ley, en beneficio de la población mexiquense.

En relación al punto 4 del orden del día, el Director General del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, Gerardo Monroy Serrano, mencionó que de conformidad con los artículos 32 y 33 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, el Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, se integra de la siguiente manera:

| | |
|-------------------------------|---|
| UN PRESIDENTE | Director General del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, quien tendrá derecho a voz y voto, así como voto de calidad en caso de empate. |
| UN SECRETARIO TÉCNICO: | Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, quien tendrá derecho a voz. |
| VOCALES: | Director de Administración y Finanzas; Director de Promoción y Fomento a la Vivienda; Director Jurídico; Director de Administración de Suelo; Coordinador de Delegaciones Regionales; Quienes tendrán derecho a voz y voto. |
| CONTRALOR: | Contraloría Interna del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, quien tendrá derecho a voz. |
| JEFES DE ÁREA: | Unidad de Vinculación y Desarrollo de Proyectos; Unidad de Control de Gestión y Seguimiento de la Demanda Social, quienes tendrán derecho a voz. |
| INVITADOS: | Representantes de dependencias federales, estatales o municipales, Instituciones privadas, sociales, académicas, empresariales o de cualquier otro tipo, interesadas en el marco regulatorio vinculadas con el sector, quienes tendrán derecho a voz. |
| ASESOR TÉCNICO: | Representante de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, quien tendrá derecho a voz. |

En caso de ausencia de los Integrantes del Comité Interno de Mejora Regulatoria, podrán ser representados por sus suplentes, quienes serán servidores públicos de nivel jerárquico inmediato inferior al Titular que se supla.

Continuando con el punto 5 del orden del día el titular de la Dirección General del Organismo, Gerardo Monroy Serrano, realizó la toma de protesta de ley a los integrantes del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.

A continuación y referente al punto 6 del orden del día, el Presidente del Comité Interno de Mejora Regulatoria declaró formalmente integrado e instalado el mismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 1 y 2 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y 28 fracción I, 32, 33, 34 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

En este orden de ideas y atendiendo al punto 7 del orden del día los servidores públicos que participan en el presente acto votan aprobando la integración e instalación del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.

Como asunto número 8 del orden del día, el titular del Organismo Gerardo Monroy Serrano, presentó los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, y solicitó a los integrantes del comité, emitir su voto a favor de la autorización de este documento, manifestando por unanimidad la autorización de los Lineamientos del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.

Con el objeto de desarrollar el punto 9 del orden de la día, el Secretario Técnico Juan Bernal Vázquez, sometió a consideración de los integrantes del comité, el Programa de Sesiones Ordinarias 2012, del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, siendo aprobado por los integrantes del Comité Interno de Mejora Regulatoria de este Instituto.

| Mes | Fecha |
|------------|----------------|
| Mayo | Cuarto jueves |
| Agosto | Segundo jueves |
| Septiembre | Primer jueves |
| Noviembre | Primer jueves |

En el desahogo del punto número 10 del orden del día, el Titular de Órgano, Gerardo Monroy Serrano, preguntó a los integrantes de este comité, si desean tratar algún asunto de carácter general en esta sesión, no haciendo uso de la palabra ninguno de los integrantes.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta siendo las diecinueve horas con treinta minutos del día de la fecha, firmando el presente documento para su debida constancia legal, quienes en ella intervinieron y consintieron en hacerlo.

PRESIDENTE

GERARDO MONROY SERRANO
 DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE
 DE LA VIVIENDA SOCIAL
 (RUBRICA).

SECRETARIO TÉCNICO

JUAN BERNAL VÁZQUEZ
 JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
 PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
 (RUBRICA).

VOCALES

JORGE ABUCHARD CÁRDENAS
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 (RUBRICA).

ALEJANDRO J. GÓMEZ BARRERA
 DIRECTOR DE PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA
 VIVIENDA
 (RUBRICA).

ALBERTO PÉREZ BLAS
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE SUELO
 (RUBRICA).

JUAN MACCISE NAIME
 COORDINADOR DE DELEGACIONES REGIONALES
 (RUBRICA).

OSVALDO TOLEDANO GÓMEZ
 DIRECTOR JURÍDICO
 (RUBRICA).

JEFES DE ÁREA

LUZ OFELIA CHAVELAS MARURI
 TITULAR DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN Y
 DESARROLLO DE PROYECTOS
 (RUBRICA).

JOSÉ DE JESÚS VEGA AGUILAR
 TITULAR DE LA UNIDAD DE CONTROL Y
 SEGUIMIENTO A LA DEMANDA SOCIAL
 (RUBRICA).

CONTRALOR

MARTHA ESTHER DÍAZ ARROYO
 TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
 (RUBRICA).

ASESOR TÉCNICO

GUILLERMO GUIDO ARTEAGA
 REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
 (RUBRICA).